

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°007-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 13 de Enero del 2023

VISTO:

El Proveído N° 030-2023-GG- de Gerencia General de fecha 06 de enero del 2023, el Informe N° 499-2022-SBCH/GGN, de fecha 20 de diciembre del 2022 de Gerencia de Gestión Negocios, el Informe N° 0006-2023-SBCH-SGGI, de Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Informe N° 775-2022/SBCH/SGGI de fecha 19 de diciembre del 2022, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino Editora Región EIRL, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 1025-Chiclayo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11° que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

CUARTO.- Que, mediante Informe N° 775-2022/SBCH-SGGI, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 1025, ya no se encuentra en posesión del Inmueble, conforme al Acta de lanzamiento del 20 de octubre del 2016; que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino Editora Región EIRL, siendo el siguiente :

Roberto E. Vidal Sánchez
SECRETARIO

18 / 01 / 2023

JOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°007 -2023-GG-SBCH

RESUMEN DE DEUDA		
a) Merced Conductiva		
Mes de julio 2013 has diciembre 2013 (06 meses x S/.1,100(soles)	S/.	6,600.00
Saldo de Junio 2013		700.00
Enero 2014 a diciembre 2014 (12 meses por S/.1,100 soles)		13,200.00
Enero 2015 a diciembre 2015(12 meses por S/.1,100 soles)		13,200.00
Enero 2016 a Setiembre 2016(09 meses por S/.1,100 soles)		9,900.00
12 días Octubre 2016		770.00
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva		2,218.50
Total deuda Merced Conductiva	S/.	46,588.50
TOTAL DE LA DEUDA	S/.	46,588.50

QUINTO.- Que como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva monto total de S/46,588.50 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTIOCHO Y 50/100 SOLES).

SEXTO .- Que , el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino EDITORA REGION EIRL, consignó como garantía la suma de s/. 1,100.00 (UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES), según recibo fedateado N ° 001-048454 de fecha 24 de agosto del 2012, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino Editora Región EIRL.

SETIMO.- Que, mediante Informe N° 0322-2022-GGN-SBCH, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino Editora Región EIRL, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento del Inmueble de Elías Aguirre N° 1025.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino Editora Región EIRL, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2023-P-SBCH de fecha 11 de Enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/.1,100.00 (UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES) según recibo según.

JOY PE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO
18 / 01 / 2023

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°007 -2023-GG-SBCH

recibo fedateado N° 001-048454 de fecha 24 de agosto del 2012, a nombre de EDITORA REGION EIRL quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 1025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamurra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sanchez
SECRETARIO

18 / 01 / 2023

BOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL